

26 de Septiembre de 2018

FSIE DEFIENDE LA MISMA CARGA LECTIVA PARA TODO EL PROFESORADO DE LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

El sindicato ha presentado una enmienda en la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado para evitar lo que supone una clara discriminación para los docentes de la enseñanza concertada.

FSIE demanda una equiparación real de las retribuciones salariales y de la carga lectiva.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MPyFP) ha presentado el "Anteproyecto de Ley de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y de la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria".

Según el Anteproyecto solo en los centros públicos, las administraciones públicas podrán reducir la carga lectiva del profesorado pudiendo llegar en el caso de Secundaria hasta las 18h lectivas semanales. Por el contrario, en los centros concertados la carga lectiva para todos los docentes seguirá siendo de 25 horas lectivas con unos salarios sustancialmente inferiores.

FSIE DENUNCIA UNA CLARA DISCRIMINACION HACIA EL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA

El Anteproyecto se justifica en la necesidad de acometer la mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza no universitaria y para lo que deroga o modifica el RD Ley 14/2012.

Sin embargo discrepamos frontalmente con que solo se considere reducir la carga lectiva de los funcionarios docentes públicos excluyendo, una vez más, a los docentes de la enseñanza concertada de una mejora tan relevante para el ejercicio de su actividad profesional.

FSIE denuncia una nueva discriminación hacia el profesorado de la enseñanza concertada pues todos los puntos recogidos en dicho Anteproyecto deberían aplicarse sin distinción a los docentes de todos los centros sostenidos con fondos públicos. Además defendemos que la carga lectiva, para impartir con calidad el

currículo de la Ley Orgánica de Educación, debe ser la misma para todos los docentes.

LA PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO APOYA LA PETICIÓN DE FSIE

Con fecha 18 de septiembre, FSIE presentó una enmienda en la Permanente del Consejo Escolar del Estado añadiendo al Anteproyecto el texto en negrita mejorado en el debate y que ha sido aprobado:

“2.- Las Administraciones Públicas con competencias educativas podrán establecer en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanza reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en centros públicos.

Las Administraciones Públicas impulsarán y adoptarán las medidas necesarias para que, junto con la negociación colectiva, se posibilite que la carga lectiva semanal de los docentes sea análoga en los centros sostenidos con fondos públicos.”

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ENTIENDE QUE LA CARGA LECTIVA DEBE SER IGUAL

FSIE, tal y como explicó en la Permanente del Consejo Escolar del Estado el pasado día 18 de septiembre, basa su exigencia en la **Sentencia 26/2016 del Pleno del Tribunal Constitucional**, de 18 de febrero de 2016 que resuelve el Recurso de inconstitucionalidad 4528-2012 interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía contra algunos aspectos del RD14/2012 que ahora se derogan y modifican.

La Sentencia, al analizar el incremento de carga lectiva que se produjo por parte del Gobierno, señala:

*“En tanto servicio público, la educación es una actividad prestacional (...). De este modo, en virtud del art. 149.1.30 CE y previa atención a tales principios, dentro del orden competencial **corresponde al legislador estatal establecer la normativa básica sobre el alcance prestacional de la educación financiada con cargo a fondos públicos y las medidas para hacerlo efectivo.** Pues bien, por lo que ahora interesa, cabe considerar que **una de esas previsiones básicas dirigidas a definir y hacer efectivo el nivel prestacional financiado con fondos públicos en el ámbito de la enseñanza es la determinación cuantitativa de las horas lectivas que, conforme al cuestionado art. 3, debe impartir el personal docente, (...).**”*



Consiguientemente, la regulación de la dedicación del profesorado a la docencia en términos cuantitativos en los centros públicos y privados concertados no resulta ajena a las competencias estatales ex art. 149.1.30 CE. En este sentido no cabe olvidar que el sistema educativo es único en todo el territorio nacional, lo que puede reclamar, al tratarse de centros sostenidos con fondos públicos, un tratamiento mínimamente homogéneo de una cuestión como el ejercicio de la tarea docente dentro de la jornada laboral del profesorado.”

Esta competencia del Estado ha sido delegada a las comunidades autónomas que serán las que determinen la carga lectiva del profesorado y **FSIE exige** y defiende que, **en cumplimiento de esta Sentencia del TC, las administraciones públicas determinen la misma carga lectiva en centros públicos y concertados.**

PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

El Dictamen de la Permanente será sometido a su aprobación por el Pleno del Consejo Escolar del Estado del próximo día 2 de octubre. Confiamos en que sea ratificado y el Ministerio de Educación incorpore definitivamente nuestra enmienda al texto que se presente a las Cortes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS

FSIE se ha dirigido directamente a la Ministra de Educación para que asuma que la carga lectiva del profesorado de centros sostenidos con fondos públicos ha de ser igual.

Dado que no podemos negociar con el Ministerio, hemos remitido nuestra petición a partidos políticos con representación parlamentaria para que puedan presentar esta justa demanda en el trámite parlamentario que se iniciará en las Cortes para la aprobación de la Ley.

FSIE DEFIENDE Y RECLAMA:

Desde FSIE demandamos que la equiparación entre los profesionales del sector público y de la enseñanza concertada ha de ser tanto en las retribuciones salariales como en la carga lectiva.

Para alcanzar dicha equiparación, recogida en la LOE y largamente incumplida, somos el único sindicato que defiende la creación de una Ley de la Función Docente que ampare a todos los profesionales del sector y con la que podríamos evitar que se produjeran injusticias como esta. Respecto al Anteproyecto de ley mencionado exigimos:

- Que la **“Ley de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria”** contemple la posibilidad de que las administraciones públicas procedan a reducir la carga lectiva del profesorado de centros concertados de forma análoga a sus compañeros de la pública.
- Fijar la siguiente carga lectiva para cada nivel:
 - **Primaria:** misma carga lectiva incluido el recreo.
 - **Secundaria:** la misma carga lectiva que, aun siendo diferente en cada autonomía, se situará como mínimo por debajo de las 23 horas lectivas semanales en los centros públicos.
- Que la nueva Ley de Educación que sustituyera a la vigente, así como la necesaria Ley de la Profesión Docente, regulen de forma homogénea el máximo de carga lectiva para todo el profesorado de centros sostenidos con fondos públicos.

**FSIE DEFIENDE NUESTROS INTERESES PORQUE SOMOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO TÚ**

TU FUTURO, NUESTRA FUERZA